

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0728

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPO,

27 OCT 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/0522 del 25/10/2013, Resolución Exenta 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Titular a la Directora Regional de Atacama, Sra. Marcela Paz González Burgos y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-2-LP10 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Libros, DVD, CD, Material Didáctico.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **COMERCIAL ÁLVAREZ LTDA.** RUT **76.867.020-K**, para la adquisición de Colchoneta mudador, a través de la orden de compra **846-270-CM14** emitida el **21/08/2014**, con un plazo de entrega para el día **28/08/2014**.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato, CM LIBROS DVD CD MAT DIDACTICO, entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y Soc. Comercial Didácticos Chile Ltda., correspondiente al proceso de licitación ID **2239-2-LP10**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1 % del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido".

4. Que, en la orden de compra **846-270-CM14** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en **Factura N° 1009** emitida por **COMERCIAL ÁLVAREZ LTDA.** y **Guía de Recepción N° 1678**, de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
846-270-CM14									
(956409) MATERIAL DIDÁCTICO COLCHONETA JUNJI MUDADOR	28-08	26-09	19	2	24.401	48.802	1%	488	9.272
TOTAL									9.272

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **COMERCIAL ÁLVAREZ LTDA. RUT 76.867.020-K**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$9.272** (Nueve mil doscientos setenta y dos pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

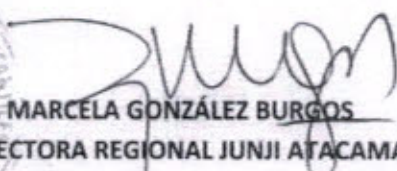
2º.- Descuéntese al proveedor **COMERCIAL ÁLVAREZ LTDA. RUT 76.867.020-K**, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 04, Asignación 014, del Programa 01.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI ATACAMA

MGB/AEO/CGI/cg

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes